



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

por una oportuna de la Comedición de
lo ably efectos: Su Señoría de oficio de los
cuales de los Señores Parroquiales de S. Anto-
nio, y de S. Andrés de esta villa, para que
conforme al dispuesto por el Consejo para
este Ayuntamiento, la certificación que ade acom-
pañar al Ayuntamiento por la Superiori-
dad expresa el numero de vecinos, y perso-
nas de ambos sexos: Su Señoría de oficio de los
Señores Parroquiales de S. Antonio, y de S. Benito
devisamos también regidores perpetuos de este
Ayuntamiento, por el y con los Peritos que tengan
ahor nombrados por Partido, formen un
Estado de la Tierra de labores que hay en el
Vecindario, y Jurisdiccion de esta villa, y que
de lo que resulte libere testimonio en
compendio por el presente, o el otro de los
Ayuntamientos para que acompañe al expe-
diente, cuyo oficio también libere testimonio
de como la Panera actual, expresa de esta
Punto, y de los fondos en que consiste
haya el oíd, y para que todo tenga efecto
se ponga a continuación de la Superioridad
que motiva este Cavildo testimonio del, y de
este Acuerdo para que sirva de cavendo

